

*Manuel Castellanos
Comisario*

PROPOSICIÓN ADITIVA N° __
PLENARIA
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICION ADITIVA: A la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley N° Proyecto de ley 085-2022 – “Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones”

El suscrito Senador de la Republica en ejercicio de sus funciones conforme a lo reglado por el artículo 112 y ss. De la ley 5 de 1993, somete a consideración la siguiente proposición aditiva al párrafo 3 del artículo 5, así:

ARTÍCULO 5. ...

PARÁGRAFO 3º. Los animales que sean decomisados en virtud del presente artículo serán custodiados por la respectiva alcaldía municipal o distrital **durante el término máximo de 3 meses.**

Para este fin las administraciones municipales y distritales deberán disponer de centros de zoonosis y actuar en armonía con las normas de bienestar animal como lo establece el Estatuto Nacional de Bienestar Animal y las demás normas de carácter nacional e internacional, y entregados en adopción a fundaciones, refugios u otros espacios de protección animal con capacidad de albergarlos, mantenerlos y garantizar su vida y su bienestar.

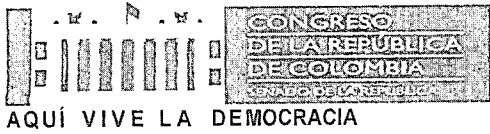
JUSTIFICACIÓN:

El texto contenido en el artículo 05 determina las sanciones por incumplir la prohibición estimando en el párrafo 3 el decomiso de los animales y la custodia de los mismos, es indispensable contemplar un tiempo que limite la tenencia de estos animales toda vez que todas las alcaldías no cuentan con un recurso disponible destinado a este fin, además hay que determinar la capacidad de las alcaldías para este fin ya que las mismas deben contar con centros de zoonosis adecuados, capacitados y dotados que permitan no re victimizar los animas o prolongar su sufrimiento y maltrato.

Definición de un centro de zoonosis: establecimiento dependiente de la Dirección Territorial de Salud, que cuenta con características de, luminosidad, espacio, aireamiento, movilidad, abrigo, bienestar, aseo e higiene, donde se adelantan acciones de prevención, diagnóstico, vigilancia y control de las zoonosis en perros y gatos.

El papel del Centro de Zoonosis en la Salud Pública es clave, ya que es el primer eslabón de la cadena de prevención. Debe estar equipado y calificado para diagnosticar y prevenir la aparición de enfermedades animales de transmisión al hombre, tales como rabia, leptospirosis, brucelosis, leishmaniasis visceral, carbunco, así como biopsias, coprológico y coproscópico de los eventos de interés en salud pública.

5. Oct. 2022



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Castellanos
S E N A D O R

Cuando un animal este bajo su custodia debe tener alimento y bebida disponible y de calidad, abrigo del calor, frio y agua, derecho a valoración y atención médica, espacios para su comodidad y no debe someterse a procedimientos que le generen agonía o sufrimiento.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Honorable Senador de la República
Partido Coalición alianza verde y centro esperanza